



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 21 de Marzo de 2024

VISTO: El MEMORANDUM N° 153-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la Institución y de acuerdo al documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente asignar las funciones como Responsable de las siguientes Estrategias: Estrategia Sanitaria Nacional Daños no Transmisibles, Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular, Estrategia Sanitaria Nacional de Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas, y Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Raras y Huérfanas de la Salud de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **Graciela Melissa SANTOS MAMANI**, con el Cargo de Enfermera Nivel Remunerativo N- 10, a partir del 23 de febrero del 2024, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Responsable de las siguientes Estrategias: Estrategia Sanitaria Nacional Daños no Transmisibles, Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular, Estrategia Sanitaria Nacional de Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas, y Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Raras y Huérfanas de la Salud de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **Graciela Melissa SANTOS MAMANI**, con el Cargo de Enfermera Nivel Remunerativo N- 10, a partir del 23 de febrero del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

M.C. Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP 66676